

San Miguel, 11 de marzo de 2015

RES. N° Ex 1601516 /

VISTOS, la presentación de fecha 13-02-15 de **MARCELO IGNACIO ARANEDA GUTIERREZ** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16789 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1252607 de fecha 07/12/2014 por no otorgar documento tributario por el traslado de mercadería de su propiedad consistente en cajas de velas desde Santiago a Lo Vásquez, con un monto de operación de \$195.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$585.000 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

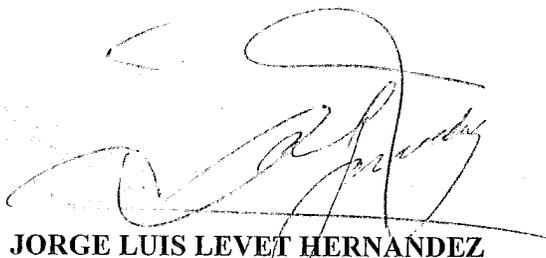
**HA LUGAR A LO SOLICITADO**, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

**CONDÓNASE** el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

**CONDÓNASE** 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120161954, cuya fecha de vencimiento es el 27-02-2015.

**FÍJASE** fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 17-03-2015. En caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días, en cuyo caso el término de la misma será el 23-03-2015.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



**JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ**  
DIRECTOR REGIONAL (S)